Expediente: **646/15**
Carátula: **CARREÑO MIRANDA VIVIANA VANESA C/ CAMARA DE CONCESIONARIOS OFICIALES DE QUINIELA DE TUCUMAN S/ COBRO DE PESOS**

Unidad Judicial: **OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA DEL TRABAJO N°3**
Tipo Actuación: **DECRETOS**
Fecha Depósito: **04/09/2026 - 00:00**
Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:
20291836098 - CARREÑO MIRANDA, VIVIANA VANESA-ACTOR
90000000000 - BOBOVNIKOV, INES ALEJANDRA-PERITO CONTADOR
90000000000 - CAMARA DE CONCESIONARIOS OFICIALES DE QUINIELA DE TUCUMAN, -DEMANDADO
27260291438 - VOLPI, MARIA RAMONA-TERCERO INTERESADO
90000000000 - TERRAF, MIGUEL CARLOS-POR DERECHO PROPIO
90000000000 - PEÑALVA, JUANA ROSA-POR DERECHO PROPIO
20291836098 - NOBLE, PATRICIO-POR DERECHO PROPIO

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada del Trabajo N°3

ACTUACIONES N°: 646/15

H105036370392

CARREÑO MIRANDA VIVIANA VANESA C/ CAMARA DE CONCESIONARIOS OFICIALES DE QUINIELA DE TUCUMAN S/ COBRO DE PESOS.EXPTE. N°646/15. JUZGADO DEL TRABAJO V NOM

San Miguel de Tucumán, septiembre de 2026.

A la presentación del letrado Patricio Noble

I. Atento a lo solicitado corresponde **ABRIR A PRUEBAS** el presente incidente de acción subrogatoria por 15 días, 15 y 33 CPL.

II. En consecuencia a las pruebas ofrecidas a por el incidentista *(12/03/2026):*

DOCUMENTAL: admito la prueba ofrecida en cuanto por derecho hubiere lugar y la tengo presente.

EXIBICIÓN DE DOCUMENTACIÓN: admito la prueba ofrecida en cuanto por derecho hubiere lugar.

En consecuencia,**INTIMO** a la demandada **CÁMARA DE CONCESIONARIOS OFICIALES DE QUINIELA DE TUCUMÁN** para que en el término de **CINCO DIAS** acompañe sus registros contables, en especial registro de cuotas y aportes de los socios y nómina de socios, la cual deberá ser acompañada en formato digital PDF en la plataforma habilitada (Portal del SAE), y los originales deberán estar a disposición y ser presentados en esta GEAT N° 3 en caso de ser requeridas en el plazo que se fijará a tal fin conforme lo establece el art 177 del CPCCT

NOTIFICAR en su domicilio real. **LIBRAR CÉDULA, LIBRE DE DERECHOS.**

INFORMATIVA: Admito la prueba ofrecida. **LIBRAR OFICIO (LIBRE DE DERECHOS)** a la **DIRECCIÓN DE PERSONAS JURIDICAS**, para que informe:

1) si la CÁMARA DE CONCESIONARIOS OFICIALES DE QUINIELA DE TUCUMÁN se encuentra disuelta o liquidada;

2) si la Sra. MARIA RAMONA VOLPI figura como socia de la CÁMARA DE CONCESIONARIOS OFICIALES DE 5 QUINIELA DE TUCUMÁN;

3) si el deber del ARTICULO 181 del CCyC de pago de los aportes o cuotas sociales se encuentra suspendido por alguna causal;

4) cuál es el patrimonio de la CÁMARA DE CONCESIONARIOS OFICIALES DE QUINIELA DE TUCUMÁN.

SE HACE SABER A LA OFICIADA que deberá dar cumplimiento con lo dispuesto en el plazo de **CINCO DIAS**, bajo apercibimiento de lo normado por el art. 137 del CPCyC. 646/15 - BGE - JUZGADO DEL TRABAJO V NOM

Actuación firmada en fecha 03/09/2026

Certificado digital:
CN=ROMERO Maria Constanza, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 27281824126

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán https://www.justucuman.gov.ar.